



Política de Salvaguarda de Niños, Niñas y Adolescentes

Código: PSNNA-CEDESEX | Versión: 01 | Año: 2026

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	1 de 22

TABLA DE CONTENIDO

1. Declaración institucional y compromiso de la Dirección.....	2
2. Introducción y propósito.....	2
3. Objetivos	3
4. Ámbito de aplicación.....	4
5. Marco de referencia.....	4
6. Definiciones clave	5
7. Principios rectores.....	7
8. Compromisos institucionales y arquitectura del sistema	8
9. Gobernanza de la salvaguarda	9
10. Prevención y entornos seguros.....	10
11. Código de conducta de salvaguarda	12
12. Notificación y reporte	13
13. Respuesta y gestión de casos	14
14. Protección de datos y seguridad de la información	15
15. Práctica deficiente de salvaguarda	16
16. Implementación, monitoreo y revisión	16
17. Disposición final.....	17
Anexo A. Acta de compromiso individual.....	18
Anexo B. Ficha de reporte de incidente de salvaguarda	19
Anexo C. Ruta rápida de actuación	21
Control de Revisiones.....	22

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	2 de 22

1. Declaración institucional y compromiso de la Dirección

La Fundación Centro de Estudios sobre Derechos Sexuales y Reproductivos (en lo adelante, CEDESEX) desarrolla acciones de investigación, información, promoción, atención, formación, capacitación, organización y empoderamiento, orientadas a promover el ejercicio, goce y disfrute de los derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en las personas en situación de mayor vulnerabilidad, para la toma de decisiones de manera libre, informada y sin discriminación, coacción o violencia.

Desde su enfoque transformador de género y de derechos humanos, CEDESEX asume que la salvaguarda de niños, niñas y adolescentes (en lo adelante, NNA) no es un requisito accesorio, sino una condición inseparable de su misión. La Asamblea General de miembros, el Órgano Directivo y la Dirección Ejecutiva declaran y respaldan al más alto nivel institucional los siguientes compromisos:

- **Tolerancia cero** frente a toda forma de daño, maltrato, negligencia, abuso o explotación de NNA por parte de cualquier persona vinculada a la organización.
- **La salvaguarda es responsabilidad de todas las personas** que integran o se relacionan con CEDESEX, sin excepción, y no se delega exclusivamente en un área o cargo.
- **El interés superior del NNA** prevalece sobre cualquier otra consideración institucional, reputacional o de conveniencia.
- **Ninguna preocupación de salvaguarda será ignorada:** no actuar ante una sospecha constituye, en sí mismo, un incumplimiento de esta Política.

La Dirección Ejecutiva se compromete a dotar de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación efectiva de esta Política, a designar y respaldar a las instancias de salvaguarda previstas en ella, y a revisar periódicamente su aplicación.

2. Introducción y propósito

La salvaguarda de la niñez consiste en garantizar entornos seguros y protectores, mediante acciones colectivas e individuales que aseguren que todos los NNA estén protegidos frente a cualquier acto deliberado o no intencional que conlleve un riesgo o daño real, causado por el personal, el voluntariado o terceros que entren en contacto con ellos a través de las intervenciones, servicios o actividades de la organización.

Esta Política de Salvaguarda es el conjunto de normas, principios y procedimientos diseñados para orientar los marcos de actuación internos de CEDESEX y garantizar que todo su equipo conozca y actúe en consonancia con los derechos de NNA,

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	3 de 22

previniendo y atendiendo situaciones de negligencia, maltrato, abuso, violencia, explotación o discriminación que afecten su bienestar y desarrollo integral.

Este instrumento es **complementario** al marco ético de CEDESEX, con especial énfasis en la *Política de Prevención de la Explotación y Abuso Sexual (PEAS-CEDESEX-003)*. Mientras la PEAS aborda la explotación y el abuso sexual respecto de todas las personas beneficiarias, incluidas las personas adultas, la presente Política se enfoca específicamente en la salvaguarda integral de NNA frente a todas las formas de daño. Ambas se leen e implementan de manera conjunta y coherente.

Naturaleza de esta Política

La presente Política tiene un carácter funcional, práctico e instrumental. No pretende ser un texto doctrinal, sino una herramienta operativa que traduce el enfoque de CEDESEX en pautas, roles, procedimientos y mecanismos concretos, verificables y aplicables en el día a día de la organización.

3. Objetivos

Objetivo general

Garantizar que el principio del interés superior y los derechos de los NNA sean considerados y protegidos en todas las actuaciones, programas y proyectos de CEDESEX, estableciendo entornos seguros y mecanismos claros de prevención, reporte y respuesta ante cualquier situación de desprotección o violencia.

Objetivos específicos

- Fortalecer a los equipos de trabajo para que reconozcan los contenidos de esta Política y la implementen, previniendo riesgos y atendiendo situaciones de violencia contra NNA.
- Promover que los equipos sepan cómo desarrollar programas protectores y a la vez, dar respuesta adecuada ante cualquier reporte de desprotección o violencia contra NNA.
- Establecer estrategias de prevención y protocolos específicos de actuación ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Conformar y sostener las instancias de gobernanza de la salvaguarda, con capacidad de verificación y desafío proactivos en toda la organización.
- Dotar de información clara y oportuna sobre los procesos aplicables en caso de incumplimiento de esta Política.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	4 de 22

4. Ámbito de aplicación

En todos los programas, proyectos y equipos de trabajo de CEDESEX deben seguirse los más altos estándares de salvaguarda de la niñez. Esta Política aplica a todas las personas vinculadas a la organización, incluyendo:

- Personal remunerado, miembros fundadores y órganos directivos.
- Voluntariado, pasantes y personas en formación.
- Consultores, contratistas, proveedores y personal de organizaciones aliadas que participen en actividades de CEDESEX.
- Visitantes de los servicios de atención y cualquier tercero que, en el marco de las actividades de la organización, entre en contacto con NNA o con sus datos.

La Política cubre todas las formas de daño hacia la niñez, a saber, maltrato, abuso sexual, negligencia y explotación como formas de violencia; así como cualquier práctica deficiente de salvaguarda. Aplica con especial rigor a quienes trabajan directamente con NNA y sus familias en programas preventivos y de atención directa, e incluye la gestión de datos personales de NNA y las actividades desarrolladas en entornos digitales.

5. Marco de referencia *(no taxativo ni excluyente)*

5.1 Marco normativo nacional

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), G.O. N.º 6.185, junio de 2015.
- Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021).
- Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (2021).
- Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (2017).
- Ley del Sistema de Cuidados para la Vida (2021).

5.2 Instrumentos internacionales suscritos por Venezuela

- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 13 de septiembre de 1990) y sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2002) y a la participación de niños en conflictos armados (2003).
- Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (2004).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1995).

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	5 de 22

- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1967), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2013) y Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2000).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.3 Estándares internacionales de salvaguarda

Esta Política incorpora, como marco de referencia principal, los estándares de salvaguarda de la infancia de UNICEF, complementados por otros referentes reconocidos del sector:

- **Política de Salvaguarda de la Infancia de UNICEF:** distingue entre la *salvaguarda* (la responsabilidad de la propia organización de no causar daño ni exponer a NNA a riesgos a través de su personal, programas y operaciones) y la *protección de la infancia*, entendida como el trabajo programático dirigido a las causas y consecuencias de la violencia. Ordena la salvaguarda en torno al compromiso del liderazgo, la prevención, los mecanismos de reporte y la respuesta.
- **Estándares Internacionales de Salvaguarda Infantil de Keeping Children Safe,** organizados en cuatro componentes: política, personas, procedimientos y rendición de cuentas.
- **Principios Básicos del Comité Permanente entre Organismos para la respuesta humanitaria (IASC)** sobre la protección contra la explotación y el abuso sexual, y el enfoque centrado en la persona sobreviviente.

6. Definiciones clave

Niños, niñas y adolescentes (NNA): conforme al artículo 2 de la LOPNNA, se considera niño o niña a toda persona menor de doce años, y adolescente a quien tenga doce años o más y menos de dieciocho. Ante la duda sobre la edad, se presume que la persona es menor de doce años o adolescente hasta que se demuestre lo contrario.

Salvaguarda de la niñez: conjunto de responsabilidades y medidas que asume la organización para garantizar que sus operaciones, su personal y sus programas no causen daño a NNA ni los expongan a riesgo de abuso o explotación. Comprende la prevención, la actuación ante sospechas y la respuesta ante incidentes.

Protección de la niñez: trabajo dirigido a prevenir y responder a la violencia, el abuso, la negligencia y la explotación contra NNA a través de los programas y servicios. La salvaguarda es interna a la organización; la protección es su misión hacia el exterior.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	6 de 22

Interés superior del NNA: principio de interpretación y actuación según el cual, en toda decisión que afecte a un NNA, se privilegia aquello que mejor garantice el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y su desarrollo integral.

Derecho al Buen Trato: derecho que implica es la garantía de que todo NNA reciba una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, el respeto recíproco y la solidaridad, libre de castigo físico o humillante.

Daño: toda consecuencia lesiva (física, sexual, psicológica o emocional) para un NNA, resultante de una acción u omisión, sea o no intencional.

Abuso infantil: cualquier acto u omisión, por parte de individuos o instituciones, que perjudique de forma directa o indirecta a un NNA o afecte su posibilidad de contar con un entorno seguro para su desarrollo y protección integral.

Maltrato: toda forma de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que dañe o pueda dañar la salud, el desarrollo o la dignidad del NNA, o que ponga en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Negligencia: incumplimiento en la provisión de las condiciones básicas de cuidado, supervisión y seguridad; incluye no prevenir el daño, no asegurar supervisión adecuada, no garantizar acceso a atención médica o entregarla de forma inadecuada, y no proporcionar un entorno físico seguro. Incluye también el incumplimiento, por parte del personal, aliados o contratistas, de los requerimientos mínimos establecidos en esta Política.

Abuso y violencia sexual: toda conducta que amenace o vulnere el derecho de un NNA a su integridad y libertad sexual, comprendiendo toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital. La actividad sexual con personas menores de 18 años está prohibida con independencia de la edad de consentimiento local; la creencia errónea sobre la edad no constituye defensa.

Explotación: utilización de un NNA en beneficio de terceros, incluyendo la explotación sexual y la generación de contenido sexual explícito, los trabajos forzados, la mendicidad forzada, el reclutamiento por grupos delictivos o armados, la servidumbre, las uniones forzadas y la adopción ilegal, entre otras modalidades vinculadas a la trata de personas.

Daño entre pares: situaciones de violencia, acoso o abuso que ocurren entre los propios NNA participantes de las actividades. La salvaguarda incluye prevenir, identificar y responder a estas dinámicas.

Salvaguarda en línea: medidas para prevenir y responder a riesgos que afectan a NNA en entornos digitales, incluyendo el contacto inseguro, la exposición de datos e imágenes, el ciberacoso y la captación con fines de explotación.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	7 de 22

Persona sobreviviente: NNA o persona adulta que ha experimentado una situación de daño, abuso, violencia o explotación. Se emplea este término, en lugar de “víctima”, para reconocer su condición de sujeto de derechos y su capacidad de agencia.

Enfoque centrado en la persona sobreviviente: manera de actuar que coloca los derechos, necesidades, seguridad, dignidad y decisiones de la persona sobreviviente en el centro de toda la respuesta, guiada por los principios de seguridad, confidencialidad, respeto y no discriminación.

Práctica deficiente de salvaguarda: incumplimiento del estándar de cuidado y apoyo esperado según esta Política, sus procedimientos y la capacitación de CEDESEX. Una práctica deficiente sostenida puede causar daño y derivar en abuso.

Punto Focal de Salvaguarda: persona designada por CEDESEX como referencia responsable de recibir preocupaciones, orientar la actuación y articular la respuesta institucional en materia de salvaguarda de NNA.

Comité de Salvaguarda: instancia interdisciplinaria responsable de velar por la aplicación efectiva de esta Política, la gestión de casos y la toma de decisiones relevantes en materia de salvaguarda.

7. Principios rectores

La actuación de CEDESEX en materia de salvaguarda se rige por los siguientes principios, que orientan la interpretación y aplicación de toda esta Política:

- **El NNA como persona sujeta plena de derechos.** Se reconoce a cada NNA como titular pleno de derechos y con capacidad progresiva para participar en las decisiones que le afectan.
- **Interés superior.** Prevalece en toda decisión y actuación de la organización.
- **Prioridad absoluta y no discriminación.** La protección de la niñez es prioritaria y se garantiza a todos los NNA sin distinción alguna, atendiendo a las vulnerabilidades asociadas a edad, género, discapacidad, etnia o condición.
- **Buen trato.** Toda interacción con NNA se basa en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad, garantizando una crianza y trato no violento, libre de castigo físico o humillante.
- **Tolerancia cero.** Ninguna forma de daño, abuso o explotación de NNA es aceptable ni admite justificación.
- **No hacer daño.** Toda acción de la organización se evalúa para evitar generar o agravar riesgos para NNA, sus familias o sus comunidades.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	8 de 22

- **Enfoque centrado en la persona sobreviviente.** La seguridad, la confidencialidad, el respeto y las decisiones de la persona sobreviviente guían la respuesta.
- **Confidencialidad y necesidad de conocer.** La información sensible se maneja de forma reservada y solo se comparte con quienes deben conocerla por razones de protección o investigación.
- **Participación.** Se promueve la escucha activa y la participación segura y voluntaria de NNA en las actividades y en la mejora de los mecanismos de salvaguarda.
- **Igualdad de género.** La salvaguarda se implementa desde el enfoque transformador de género, comprendiendo las desigualdades estructurales que existen por razones de género.
- **Inclusión e interseccionalidad.** La salvaguarda se implementa comprendiendo las diversas categorías que pueden constituirse en discriminaciones y necesidades diferenciadas, tales como la discapacidad, la pertenencia étnica, la raza, la condición socioeconómica, la creencia religiosa, entre otras.
- **Corresponsabilidad.** La protección de NNA es una responsabilidad compartida entre el Estado, las familias y la sociedad, incluida la organización.

8. Compromisos institucionales y arquitectura del sistema

El sistema de salvaguarda de CEDESEX se organiza en cuatro áreas clave (sensibilización, prevención, reporte y respuesta) sostenidas por una gobernanza clara y por la rendición de cuentas. Para hacerlas efectivas, CEDESEX se compromete a:

- Proporcionar información, orientación y capacitación a todo el equipo sobre esta Política, el Código de Conducta y los protocolos de actuación.
- Establecer estrategias de prevención y protocolos específicos de actuación ante situaciones de violencia contra NNA.
- Conformar y sostener un Comité de Salvaguarda y designar un Punto Focal, con capacidad de verificación y desafío proactivos.
- Asegurar mecanismos de reporte accesibles, seguros y amigables con la niñez, y darles respuesta oportuna.
- Implementar respuestas apropiadas ante presuntas violaciones de esta Política, incluidas las medidas disciplinarias y la coordinación con el Sistema Rector Nacional para la Protección de NNA.
- Incluir los recursos para la salvaguarda en el diseño, la propuesta y el presupuesto de cada programa y proyecto.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	9 de 22

9. Gobernanza de la salvaguarda

La salvaguarda es responsabilidad de todas las personas vinculadas a CEDESEX. Para asegurar su aplicación efectiva, se definen las siguientes instancias y responsabilidades:

9.1 Dirección Ejecutiva

Respalda esta Política al más alto nivel, asegura los recursos para su implementación, designa a las instancias de salvaguarda, y garantiza que las decisiones institucionales incorporen la protección de NNA. Recibe reportes periódicos del Comité de Salvaguarda y responde ante la Asamblea General.

9.2 Comité de Salvaguarda

Instancia interdisciplinaria integrada por personas responsables de las áreas de Programas, Supervisión de Servicios (tanto de VbG como de SSR, y cualquier otra instancia de supervisión de servicios que se cree desde CEDESEX), Cooperación y Proyectos. Sus funciones son:

- Velar por la aplicación efectiva de esta Política en toda la organización.
- Recibir, analizar y gestionar los reportes de incidentes de salvaguarda y decidir las acciones a seguir.
- Activar la coordinación con el Sistema Rector Nacional para la Protección de NNA y, cuando corresponda, la denuncia ante el Ministerio Público o el Consejo de Protección de NNA.
- Supervisar el registro seguro y confidencial de casos y el seguimiento de los planes de acción.
- Promover la formación, la evaluación de riesgos y la mejora continua del sistema.

9.3 Punto Focal (PF) Central de Salvaguarda

Persona designada como referencia responsable de la salvaguarda de NNA. Debe contar con la confianza institucional, formación específica y una línea de reporte directa hacia la Dirección Ejecutiva que preserve su independencia. Sus funciones son:

- Promover activamente la salvaguarda dentro de la organización y ser punto de contacto para preocupaciones y reportes.
- Orientar al personal sobre cómo actuar ante una sospecha y asegurar la recepción segura de los reportes.
- Elevar los incidentes al Comité de Salvaguarda y articular la respuesta y la derivación.
- Mantener, bajo estrictas condiciones de confidencialidad, el registro de casos y presentar informes al Comité y a la Dirección.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	10 de 22

9.4 Punto Focal (PF) Territorial de Salvaguarda

Cuando CEDESEX tenga implementación territorial de proyectos, es fundamental que de cada equipo de trabajo en terreno se designe un PF territorial que actúe como espejo del PF Central de Salvaguarda, considerando las brechas de comunicaciones que pudieran existir en algunos territorios de difícil acceso o donde hay grandes brechas culturales. Esta persona tiene reporte directo al PF Central. Sus funciones son:

- Promover activamente la salvaguarda dentro del equipo de trabajo y ser punto de contacto para preocupaciones y reportes, cuando éstos no se realicen directamente a nivel central.
- Elevar los incidentes al PF central y apoyar a éste en la respuesta y la derivación.
- Mantener, bajo estrictas condiciones de confidencialidad, el registro de casos y elevar directamente al PF Central.

9.5 Responsabilidades de todo el personal

Toda persona vinculada a CEDESEX debe conocer y cumplir esta Política y el Código de Conducta, completar la capacitación obligatoria, actuar como sujeto protector en entornos seguros y reportar de inmediato cualquier sospecha o incidente. No presentar un reporte constituye un incumplimiento de esta Política.

10. Prevención y entornos seguros

10.1 Reclutamiento seguro

CEDESEX implementa procesos de selección orientados a no vincular a ninguna persona que represente un riesgo para la niñez ni a ponerla en contacto con NNA. El reclutamiento seguro contempla:

- Criterios de evaluación de ingreso que valoren la honestidad, la integridad, la escucha activa de NNA y la empatía.
- Verificación de referencias y antecedentes disponibles.
- Declaración jurada de idoneidad y de ausencia de condenas por delitos contra NNA por parte de todas las personas que integran los equipos de trabajo de CEDESEX.
- Inclusión, en la descripción de cargos con contacto directo con NNA, del compromiso explícito con esta Política.
- Reserva del derecho de no contratar o de rescindir negociaciones cuando no puedan realizarse los controles apropiados para funciones con contacto directo con NNA, o cuando se haya omitido información clave.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	11 de 22

- Compromiso de compartir, ante solicitudes de referencia de otras organizaciones, información relevante sobre conductas inapropiadas, dentro del marco legal aplicable.
- Supervisión continua en funciones con contacto directo con NNA.

10.2 Formación y sensibilización obligatoria

Todo el personal, voluntariado y pasantes debe completar la capacitación obligatoria en salvaguarda de la niñez, con registro de asistencia:

- Una sensibilización inicial dentro de la primera semana de labores y, en todo caso, antes de tener contacto directo con población infantil.
- Formación sobre el reconocimiento de los distintos tipos de violencia contra NNA y la ruta de protección para la restitución de derechos.
- Actualización periódica de salvaguarda al menos una vez cada dos años.

10.3 Evaluación de riesgos de salvaguarda en el ciclo de proyecto

La programación segura es el elemento crucial del enfoque de salvaguarda, junto con el compromiso de "No hacer daño". Todas las áreas, incluidas comunicaciones, administración, formación e investigación, deben identificar, evaluar y gestionar los riesgos para NNA en cada etapa del ciclo del proyecto, siguiendo estos pasos:

- Paso 1.** Identificar el nivel de contacto con NNA y los riesgos asociados por edad, género y condición (discapacidad, etnia, experiencias adversas previas).
- Paso 2.** Identificar los riesgos inherentes a las áreas temáticas de trabajo, desde los enfoques de derechos humanos, transformador de género, curso de vida e interculturalidad, y a los procedimientos operativos.
- Paso 3.** Evaluar si el enfoque del programa o proyecto se centra en los derechos de la niñez.
- Paso 4.** Evaluar la fortaleza de los sistemas de salvaguarda existentes, incluida la capacitación y la aplicación de las políticas y procedimientos.
- Paso 5.** Evaluar el riesgo potencial del programa o proyecto, identificando factores mitigantes derivados de los pasos 3 y 4.
- Paso 6.** Establecer el riesgo contextual general de salvaguarda y decidir si se procede o no.
- Paso 7.** Definir el plan de recursos y los acuerdos para mitigar y gestionar los riesgos.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	12 de 22

Paso 8. Monitorear los planes de acción y acuerdos vigentes durante toda la ejecución.

10.4 Salvaguarda en entornos digitales y en línea

CEDESEX considera la seguridad en línea parte esencial de la salvaguarda. En toda actividad que se desarrolle en plataformas digitales o redes sociales se observará lo siguiente:

- Respetar la edad legal de conexión a las plataformas e informar sobre su uso; evitar la mensajería privada entre personas adultas de la organización y NNA.
- En actividades en línea, identificar a los NNA solo con su nombre y con fondos neutros; el personal facilitador no compartirá correos ni redes sociales personales.
- Modelar comportamientos positivos en línea y seguir estándares profesionales en el uso de la tecnología, incluidas las redes sociales personales.
- Educar y sensibilizar sobre seguridad en línea a través de los programas, promoviendo la resiliencia digital de NNA.
- Definir procedimientos claros de respuesta ante incidentes de seguridad en línea.

10.5 Salvaguarda en investigación, comunicación y participación de NNA

Las actividades de investigación, incidencia, campañas, entrevistas, eventos y viajes que involucren la participación de NNA se someten a evaluación de riesgo y a las siguientes salvaguardas:

- Participación siempre voluntaria, previa explicación de los objetivos y con consentimiento informado de la persona responsable y asentimiento del NNA según su edad y madurez.
- Procesos respetuosos, pertinentes y adaptados a la edad y condición, con lenguaje inclusivo, cálido y asertivo, y respeto al derecho del NNA a decir “no” y a la información.
- Prioridad a las imágenes grupales sobre las individuales; fotógrafos y periodistas adheridos al Código de Conducta y supervisados por personal de la organización.
- En entrevistas, acompañamiento del NNA por una persona de confianza.

11. Código de conducta de salvaguarda

Toda persona vinculada a CEDESEX suscribe y cumple esta Política, que orienta un trato seguro, respetuoso y protector hacia NNA, y por ende debe **SIEMPRE:**

- Anteponer el interés superior del NNA y escuchar su opinión.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	13 de 22

- Dirigirse a los NNA con una actitud constructiva y positiva, reconociendo sus logros.
- Asegurar que la participación sea voluntaria, con explicación previa y consentimiento informado, adaptado a su edad y condición.
- Garantizar procesos respetuosos, pertinentes y adaptados a la edad y condición del NNA, con lenguaje inclusivo, cálido y asertivo.
- Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada NNA y la privacidad de sus datos e información.
- Colaborar con los procesos de investigación ante cualquier sospecha de vulneración de derechos, informando a quien corresponda.
- Velar por que entre los propios NNA no se produzcan comportamientos violentos y actuar ante el acoso entre pares.

Queda ABSOLUTAMENTE prohibido:

- Desarrollar relaciones físicas o sexuales con un NNA, ni comportarse de manera inadecuada o usar lenguaje o gestos inapropiados u ofensivos.
- Actuar de manera que ponga en peligro a un NNA, ni agredirlo física o psicológicamente.
- Quedar a solas o alejado con un NNA sin justificación profesional. En actividades con pernocta, ninguna persona adulta compartirá habitación con un NNA.
- Hacer por un NNA acciones de naturaleza personal que pueda realizar por sí mismo.
- Establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
- Utilizar los recursos de la organización (computadoras, cámaras, teléfonos o redes sociales) para explotar, acosar o dañar a NNA.

12. Notificación y reporte

12.1 Obligación de reportar

No tomar una acción apropiada cuando existe una preocupación sobre el bienestar de un NNA no es una opción. Todo el personal, voluntariado, pasantes y terceros reconocen que no presentar un reporte constituye un incumplimiento de esta Política. Toda sospecha o incidente debe informarse con carácter de urgencia y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a su identificación.

12.2 Quién puede reportar

Todas las personas somos sujetos protectores. Puede presentar un reporte:

- El propio NNA que participa en las actividades.
- Las familias y la comunidad.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	14 de 22

- Cualquier persona que observe o sospeche una situación, en clave de prevención.

12.3 Canales de reporte

CEDESEX habilita canales seguros y confidenciales para presentar reportes, tanto de forma verbal como escrita. El personal externo puede reportar a través de los procedimientos locales o de la dirección de correo institucional de salvaguarda.

quejasydenuncias@cedesex.org

12.4 Mecanismos accesibles y amigables para NNA

Los mecanismos de reporte y retroalimentación deben ser accesibles, seguros y comprensibles para NNA, de modo que puedan expresar preocupaciones y ser escuchados. Para ello, CEDESEX procura que la información sobre cómo y a quién acudir esté disponible en lenguaje sencillo, que existan opciones para elegir a la persona a quien dirigirse y que los mecanismos puedan ser monitoreados.

12.5 Qué información incluye un reporte

En la medida de lo posible y sin someter al NNA a interrogatorios, el reporte procura registrar:

- Qué sucedió (descripción de lo que se sabe o sospecha).
- Quién estaría involucrado y si hubo otras personas o testigos.
- Cuándo y dónde ocurrió el incidente (fechas y lugares, si se conocen).

13. Respuesta y gestión de casos

13.1 Enfoque centrado en la persona sobreviviente

Toda respuesta se guía por los principios de seguridad, confidencialidad, respeto y no discriminación, y por el interés superior del NNA. Se brinda apoyo y asistencia (médica, legal y psicosocial) según las necesidades y deseos de la persona sobreviviente, cuidando su seguridad y las sensibilidades culturales. La información no se comparte sin su consentimiento, salvo las obligaciones legales de denuncia descritas más adelante.

13.2 Pasos de respuesta

Los procedimientos aplican cuando se reporta que una persona trabajadora incumple el Código de Conducta, cuando se sospecha una situación de desprotección de un NNA en la que esté implicada una persona trabajadora, o cuando una persona trabajadora reporta una situación de desprotección de un NNA. Los pasos son:

1. Escucha activa, sin revictimizar ni interrogar al NNA.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	15 de 22

2. Notificación inmediata al Punto Focal y al Comité de Salvaguarda.
3. Registro en la ficha de reporte (Anexo B) y recopilación prudente de información.
4. Resguardo de la privacidad de los datos y de la información recibida.
5. Coordinación con los integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección de NNA y activación, cuando aplique, de la denuncia ante el Ministerio Público o el Consejo de Protección de NNA.

13.3 Obligatoriedad de denuncia ante el sistema de justicia

Cuando la persona sobreviviente es un NNA, la legislación venezolana establece la obligación de denunciar. El personal de educación, salud y de cualquier institución pública o privada que conozca de una presunta situación de explotación o abuso sexual tiene la obligación de denunciar conforme al artículo 269 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) y el deber de hacerlo según el artículo 91 de la LOPNNA. La denuncia debe presentarse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho; no se requiere prueba de la comisión ni corresponde a quien denuncia juzgar su veracidad.

Las denuncias pueden presentarse ante el Ministerio Público, un Consejo de Protección de NNA, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), la policía, los juzgados de paz o las instancias competentes más cercanas al lugar de los hechos. Todo caso con indicios de conducta delictiva se informa a las autoridades pertinentes, salvo que hacerlo suponga un riesgo adicional para el NNA.

13.4 Medidas disciplinarias

El daño, el abuso y la explotación de NNA, así como el incumplimiento grave de esta Política, constituyen faltas graves de conducta y son motivo de medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación de la relación laboral, voluntaria o de colaboración. La investigación administrativa interna no sustituye la investigación de las autoridades cuando el incidente constituye un delito.

14. Protección de datos y seguridad de la información

El cumplimiento de la protección de datos es fundamental en todo el tratamiento de información personal de NNA. Todo el personal y los terceros que recopilen datos de NNA en nombre de CEDESEX deben cumplir esta Política y garantizar que sus propios mecanismos respeten los requisitos legales de protección de datos. Se observan los siguientes criterios:

- **Confidencialidad y necesidad de conocer.** La identidad de la persona sobreviviente, del presunto autor y la ubicación se mantienen reservadas y solo se comparten con quienes deben conocerlas por razones de protección, investigación o asistencia.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	16 de 22

- **Minimización de datos.** Se recopila únicamente la información necesaria para la protección del NNA y la gestión del caso.
- **Almacenamiento seguro.** La información confidencial se protege con contraseña, si es un archivo electrónico, o bajo llave, si es físico; el acceso se restringe al Punto Focal y al Comité.
- **Consentimiento y asentimiento.** Se recaba el consentimiento informado de la persona responsable y el asentimiento del NNA antes de compartir información con proveedores de servicios u otras instancias, salvo obligación legal.
- **Documentación del caso.** Se documentan de forma adecuada la gestión de la queja, los resultados de la investigación y las acciones adoptadas.

Seguridad de la información en contexto de riesgo cívico. Dado el entorno operativo de las organizaciones de la sociedad civil en el país, CEDESEX adopta medidas reforzadas de seguridad digital y de custodia de la información sensible de salvaguarda: limitar los datos que se registran e identifican, cifrar y respaldar los archivos, controlar los accesos, evitar canales inseguros para tratar casos y definir criterios prudentes de conservación y eliminación de registros. Estas medidas protegen tanto a las personas sobrevivientes como a quienes reportan y al propio equipo.

15. Práctica deficiente de salvaguarda

Se considera práctica deficiente de salvaguarda cuando el personal o cualquier otra persona no brinda el estándar de atención y apoyo esperado según esta Política, sus procedimientos y la capacitación de CEDESEX. Puede ocurrir por incumplimiento de las políticas y procedimientos o por ignorar los derechos y el bienestar de las personas beneficiarias. Una práctica deficiente sostenida puede causar daño y convertirse en abuso.

CEDESEX considera inaceptable la práctica deficiente de salvaguarda; debe ser reportada por los mismos canales y se gestiona conforme a esta Política y a los procesos disciplinarios de la organización.

16. Implementación, monitoreo y revisión

Esta Política, junto con el Código de Conducta, cubre todos los aspectos de las operaciones y la programación de CEDESEX y se implementa en todos sus programas y oficinas. Su puesta en marcha contempla la difusión y firma por todo el personal, la designación de las instancias de gobernanza, la capacitación obligatoria y la integración de la evaluación de riesgos en los proyectos.

El Comité de Salvaguarda monitorea la aplicación de la Política e informa periódicamente a la Dirección Ejecutiva. La Política se revisa por primera vez al

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	17 de 22

cabo de un año y, en lo sucesivo, cada tres años. Se revisará también de manera anticipada ante incidentes graves de salvaguarda o cambios relevantes en el marco normativo o en el contexto operativo.

17. Disposición final

La presente Política de Salvaguarda de Niños, Niñas y Adolescentes entrará en vigor desde el momento de su aprobación por el Órgano Directivo de CEDESEX y deja sin efecto cualquier disposición interna previa que la contradiga. Se lee e implementa de forma conjunta con la Política de Prevención de la Explotación y Abuso Sexual (PEAS-CEDESEX-003).

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	18 de 22

Anexo A. Acta de compromiso individual con la Política de Salvaguarda

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N.º _____, en mi condición de _____ en/para CEDESEX, declaro que:

- He recibido, leído y comprendido la Política de Salvaguarda de Niños, Niñas y Adolescentes y su Código de Conducta.
- Me comprometo a cumplirlos en todas mis actuaciones y a actuar como sujeto protector.
- Me comprometo a reportar de inmediato cualquier sospecha o incidente de salvaguarda por los canales establecidos.
- Declaro no haber sido condenado(a) por delitos contra la integridad o indemnidad sexual de NNA, ni por delitos que impliquen daño a la niñez.

Firma: _____ Fecha: _____

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	19 de 22

Anexo B. Ficha de reporte de incidente de salvaguarda

CONFIDENCIAL

Esta ficha contiene datos sensibles y solo debe ser compartida con el Punto Focal y el Comité de Salvaguarda de CEDESEX.

Sección 1. Datos de la persona sobreviviente

Género: ☐ Femenino ☐ Masculino ☐ Otro Edad: _____

Sección 2. Detalles del incidente

Fecha del incidente: ____/____/____

Descripción breve del incidente:

Sección 3. Datos de la persona señalada

Relación con CEDESEX:

Género: ☐ Femenino ☐ Masculino ☐ Otro

Sección 4. Asistencia y derivación

¿La persona sobreviviente requiere asistencia inmediata? ☐ Sí ☐ No

¿Se le informó sobre los servicios disponibles? ☐ Sí ☐ No

¿Se derivó a un servicio de atención (gestión de caso, psicosocial, médico, legal, alojamiento)? ☐ Sí ☐ No

¿Se denunció el caso a las autoridades competentes? ☐ Sí ☐ No

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	20 de 22

Sección 5. Consentimiento y datos de quien reporta

Consentimiento/asentimiento para compartir información con el Punto Focal:

☐ Sí ☐ No

Consentimiento/asentimiento para compartir información con proveedores de servicios: ☐ Sí ☐ No

Completado por:

Nombre y Apellido:

Firma:

Rol: _____

Fecha: ____/____/____

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código	Ver.	Año	Página
	PSNNA-CEDESEX	01	2026	21 de 22

Anexo C. Ruta rápida de actuación

Guía de referencia inmediata ante una sospecha o incidente de salvaguarda de NNA:

1. Garantice la seguridad inmediata del NNA. Si hay riesgo vital o urgencia médica, active de inmediato los servicios correspondientes.
2. Escuche con calma, sin interrogar. No prometa confidencialidad absoluta: explique, con lenguaje adecuado, que debe informar para proteger.
3. Reporte dentro de las 24 horas al Punto Focal de Salvaguarda por el canal seguro establecido.
4. Registre lo esencial en la ficha (Anexo B) y resguarde la información de forma confidencial.
5. El Comité de Salvaguarda evalúa el caso, define la respuesta y activa la coordinación con el Sistema Rector Nacional para la Protección de NNA y la denuncia ante el Ministerio Público o el Consejo de Protección de NNA cuando corresponda.
6. Acompañe y derive a la persona sobreviviente a los servicios de atención según sus necesidades y deseos, con enfoque centrado en ella.

